



**Acuerdo por el que la Rectora General delega la representación legal de la Universidad de Guanajuato en los titulares de las Rectorías de Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior, así como de las personas titulares de la Secretaría General, Secretaría de Gestión y Desarrollo, Secretaría Académica de la Universidad de Guanajuato**

*Texto original: 09 de octubre de 2023*

*Publicado en Gaceta Universitaria: 12 de octubre de 2023*

**Acuerdo por el que la Rectora General delega la representación legal de la Universidad de Guanajuato en los titulares de las Rectorías de Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior, así como de las personas titulares de la Secretaría General, Secretaría de Gestión y Desarrollo, Secretaría Académica de la Universidad de Guanajuato.**

Dra. Claudia Susana Gómez López, Rectora General de la Universidad de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 6, fracción I, 10, fracción III, 19 y 21, fracciones I y XV, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; así como lo dispuesto por los artículos 10, 12 y 71, fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

### **CONSIDERACIONES**

- I. Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato me confiere la representación legal de esta casa de estudios, lo que me faculta para la suscripción de convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos consensuales que se requieran para el cumplimiento de las funciones esenciales; pudiendo delegar esa representación en quien estime conveniente y cuando lo considere necesario.
- II. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2030, en la política 5.7.1 relativa a la Gestión Institucional, prevé que ésta constituye la base para la simplificación de los procesos, trámites y servicios que la Universidad de Guanajuato brinda a la comunidad universitaria y los sectores social, productivo y gubernamental; considerándose que la facultad delegada para la suscripción de ciertos documentos jurídicos corresponde a esa política y abona al mejor funcionamiento de las instancias universitarias.
- III. Que es necesario establecer mecanismos que permitan lograr una mayor coordinación entre las diversas instancias universitarias, que permita simplificar y agilizar los procedimientos de formalización de convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos consensuales en los que la



**Acuerdo por el que la Rectora General delega la representación legal de la Universidad de Guanajuato en los titulares de las Rectorías de Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior, así como de las personas titulares de la Secretaría General, Secretaría de Gestión y Desarrollo, Secretaría Académica de la Universidad de Guanajuato**

*Texto original: 09 de octubre de 2023*

*Publicado en Gaceta Universitaria: 12 de octubre de 2023*

Universidad de Guanajuato intervenga para el cumplimiento de sus funciones esenciales.

En tal virtud, tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato se delega la representación legal a favor de los titulares de las Rectorías de Campus y de la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior; así como de las personas titulares de la Secretaría General, Secretaría de Gestión y Desarrollo, y Secretaría Académica para la suscripción de convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos consensuales en los que la Universidad de Guanajuato intervenga.

**Segundo.** Se faculta a las personas titulares de las Rectorías de Campus y de la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior, para que, en representación de la Universidad de Guanajuato, suscriban los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo a recursos federales y estatales; así como los relacionados con procesos de adquisición directa y de adquisición directa integrando tres cotizaciones con cargo a recursos federales y estatales, que correspondan a la entidad académica que tengan a su cargo, cuyos montos no excedan de los montos que se establezcan en los lineamientos y demás disposiciones que para tales efectos se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; las Políticas y Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponda y demás legislación y normatividad universitaria aplicable.

**Tercero.** Se faculta a la persona titular de la Secretaría General para que, en representación de la Universidad de Guanajuato, suscriba los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en los que la Universidad de Guanajuato intervenga, relacionados con las siguientes materias:

- I. Estudios de posgrado y obtención de grados académicos;



**Acuerdo por el que la Rectora General delega la representación legal de la Universidad de Guanajuato en los titulares de las Rectorías de Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior, así como de las personas titulares de la Secretaría General, Secretaría de Gestión y Desarrollo, Secretaría Académica de la Universidad de Guanajuato**

*Texto original: 09 de octubre de 2023*

*Publicado en Gaceta Universitaria: 12 de octubre de 2023*

- II. Gestión y administración de documentos, archivo general y bienes del patrimonio cultural de la Universidad, en los términos de la normatividad universitaria;
- III. Mediación y conciliación, así como los relacionados con acciones encaminadas con el fomento y promoción de los derechos humanos y la cultura de la paz dentro de la Universidad, en los términos de la normatividad universitaria;
- IV. De coordinación o colaboración relacionados con el gobierno y la vida colegiada de la Universidad de Guanajuato;
- V. De coordinación o colaboración relacionados con programas de igualdad y corresponsabilidad social, equidad regional, equidad urbana e igualdad de género;
- VI. De coordinación o colaboración para la acreditación y certificación de programas académicos;
- VII. De vinculación e interacción con el entorno;
- VIII. De investigación, innovación, ciencia, emprendimiento y demás actividades relacionadas;
- IX. De coordinación o colaboración relacionados con el acervo bibliográfico de la Universidad de Guanajuato;
- X. De coordinación o colaboración relacionados con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) o su equivalente; y
- XI. Aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Universidad de Guanajuato.

**Cuarto.** Se faculta a la persona titular de la Secretaría de Gestión y Desarrollo para que, en representación de la Universidad de Guanajuato, suscriba los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en los que la Universidad de Guanajuato intervenga, en las siguientes materias:

- I. De obra pública y servicios relacionados con la misma;



**Acuerdo por el que la Rectora General delega la representación legal de la Universidad de Guanajuato en los titulares de las Rectorías de Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior, así como de las personas titulares de la Secretaría General, Secretaría de Gestión y Desarrollo, Secretaría Académica de la Universidad de Guanajuato**

*Texto original: 09 de octubre de 2023*

*Publicado en Gaceta Universitaria: 12 de octubre de 2023*

- II. De adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes y servicios relacionados con las mismas;
- III. De prestación de servicios que la Universidad de Guanajuato, en cumplimiento de sus funciones esenciales, otorgue o reciba;
- IV. De arrendamiento, comodato y uso de espacios e instalaciones universitarias;
- V. De enajenación, arrendamiento o comodato de bienes muebles e inmuebles, en los términos de la normatividad universitaria;
- VI. De coordinación o colaboración relacionados con los servicios de radio, televisión e hipermedia de la Universidad de Guanajuato; y
- VII. Aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Universidad de Guanajuato.

**Quinto.** Se faculta a la persona titular de la Secretaría Académica para que, en representación de la Universidad de Guanajuato, suscriba los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en los que la Universidad de Guanajuato intervenga, en las siguientes materias:

- I. De servicio social, prácticas profesionales, campos clínicos y todos aquellos relativos a la interacción de los estudiantes con los sectores educativo, social, empresarial y gubernamental, en los términos de la normatividad universitaria;
- II. De colaboración internacional, siempre y cuando quien suscriba por la contraparte no sea el titular de la institución educativa, en los términos de las políticas o disposiciones que para tales efectos determinen las instancias universitarias competentes; y
- III. Aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Universidad de Guanajuato.

**Sexto.** La facultad delegada deberá ser ejercida por las personas titulares sujetos a este acuerdo, quienes serán responsables de observar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de los procedimientos, requisitos y ordenamientos jurídicos de la



**Acuerdo por el que la Rectora General delega la representación legal de la Universidad de Guanajuato en los titulares de las Rectorías de Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior, así como de las personas titulares de la Secretaría General, Secretaría de Gestión y Desarrollo, Secretaría Académica de la Universidad de Guanajuato**

*Texto original: 09 de octubre de 2023*

*Publicado en Gaceta Universitaria: 12 de octubre de 2023*

materia, previa verificación de la capacidad técnica y financiera para adquirir obligaciones en representación de la Universidad de Guanajuato.

**Séptimo.** Previo a la suscripción de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales por parte de las personas titulares de la Secretaría General, Secretaría de Gestión y Desarrollo y Secretaría Académica, el área universitaria encargada de su gestión, deberá remitirlos a la Oficina del Abogado General en los términos de los Lineamientos para la elaboración, revisión, validación, formalización, registro y archivo de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en los que la Universidad de Guanajuato intervenga publicados en la Gaceta Universitaria el 1º de febrero del 2022.

**Octavo.** La representación legal que mediante el presente acuerdo se delega, podrá ser revocada en cualquier momento, mediante la emisión de un acuerdo rectoral en tal sentido.

**Noveno.** Con independencia de la presente delegación, la Rectora General podrá suscribir directamente cualquiera de los instrumentos previstos en el presente documento.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Este acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**Segundo.** Queda sin efectos el Acuerdo delegatorio de la representación legal de la Universidad de Guanajuato por parte de su Rector General a favor de los titulares de las Rectorías de Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior, así como de los titulares de las Secretarías General, Académica y de Gestión y Desarrollo; y de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato publicado el 15 de agosto del 2017 en la Gaceta Universitaria.

**Tercero.** Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Universidad de Guanajuato, a los 9 nueve días del mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés.



Acuerdo por el que la Rectora General delega la representación legal de la Universidad de Guanajuato en los titulares de las Rectorías de Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior, así como de las personas titulares de la Secretaría General, Secretaría de Gestión y Desarrollo, Secretaría Académica de la Universidad de Guanajuato

*Texto original: 09 de octubre de 2023*

*Publicado en Gaceta Universitaria: 12 de octubre de 2023*

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 09 de octubre de 2023.- La Rectora General de la Universidad de Guanajuato, **Doctora Claudia Susana Gómez López**.- Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

#### **CERTIFICA**

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO POR EL QUE LA RECTORA GENERAL DELEGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN LOS TITULARES DE LAS RECTORÍAS DE CAMPUS Y DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO, SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, emitido por la Rectora General el 09 de octubre de 2023 y publicado en Gaceta Universitaria el 12 de octubre de 2023. **DOY FE.**